



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

**RE-DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-30**  
**RESOLUCION DE REFORMA AL PAC**

**EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP (EMAPAG EP)**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, de acuerdo a su Ordenanza de Constitución y su reforma, publicadas en las Gacetas Oficiales No. 42 y 46 de octubre 1 y diciembre 5 de 2012, respectivamente, es una empresa municipal con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC/;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las Entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán su Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo. El plan será publicado



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante e interoperará con el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución No. 2.05.12-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Directorio de EMAPAG EP en sesión extraordinaria No. 3-2023, designó al Ing. Mario Leopoldo García Cruz, para que ocupe el cargo de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

Que, el Ing. Mario García Cruz, Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, con fecha 8 de enero de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL RES.GG.01-2024, delegó al Señor Subgerente Administrativo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, Ing. Alberto Gabriel Aquim Abikaram, para que a su nombre y representación pueda: "7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y reformarlo, de ser el caso, suscribiendo la correspondiente resolución."

Que, mediante MEMORANDUM DAF XG # 027-2024, del 12 de enero de 2024, el Director Administrativo Financiero de EMAPAG EP presenta a la Subgerencia Administrativa, el Plan Anual de Contrataciones 2024, elaborado de acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad.

Que, el Subgerente Administrativo de EMAPAG EP, en calidad de Delegado del Gerente General, mediante Resolución DGG-PAC-01-2024 del 15 de enero de 2024, resolvió Aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones para el año en curso.

Que, de acuerdo al inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, EMAPAG EP con fecha 15 de enero de 2024, publicó en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones correspondientes a obras, bienes y servicios incluidos los de Consultoría, que se contratarán durante el ejercicio económico del año 2024;

Que, de acuerdo al último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada.

Que, el Ing. Xavier Guerrero Carvajal, Director Administrativo Financiero de EMAPAG EP, mediante ME-EMAPAG-EP-DAF-2024-664, del 4 de diciembre de 2024, comunica al Subgerente Administrativo, lo siguiente:

*"..Mediante oficio ME-EMAPAG-EP-DVCAU-2024-129, la Mgs, Geannella Poveda, Directora de Vinculación con la Comunidad y Atención al Usuario, expresó la necesidad de reubicar a todo el personal a su cargo, a un espacio que no solo se ajuste a las necesidades actuales de los colaboradores, sino también que garantice a los usuarios una atención óptima conforme a las normativas vigentes ya que actualmente se unificaron las áreas de Vinculación con la Comunidad y Atención al Usuario, misma que fue autorizada por el Gerente General de Emapag ep; y con el fin de*



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

dar una solución oportuna, es necesario gestionar en alquiler una oficina que disponga de un área aproximada de 160 m2 en el edificio Centro Empresarial Las Cámaras de la Torre "B".

La Dirección Administrativa Financiera no cuenta dentro de su planificación con el arrendamiento de un nuevo local para uso de oficinas, pero ante la necesidad de brindar espacios óptimos de trabajo para los funcionarios de esta institución se solicita formalmente la inclusión de la siguiente línea a efectos de cumplir con los lineamientos de ley correspondientes.

### SOLICITUD

En el PAC 2024, se deberá incluir la siguiente línea cuyo detalle corresponde a la contratación de "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE AREAS INTERNAS DE EMAPAG - EP", en el tercer cuatrimestre, mediante el procedimiento de Publicación Especial y por el presupuesto referencial de US\$ 16.500,00."

Item	Partida Presupuestaria	Código de Categoría CPC Nivel 9	Tipo de Compra (Bien, Servicio, Consultoría, Obra)	Tipo de Regimen	Tipo de Presupuesto (Corriente, Inversión)	Tipo de Bien / Servicios (Normalizado, no normalizado)	Procedimiento	Detalle del Producto	Costo Total	Período de Contratación C1, C2, C3
1	11530502	721110014	servicio	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Publicación Especial	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE AREAS INTERNAS DE EMAPAG - EP	\$16.500,00	C3

Que, mediante sumilla inserta en ME-EMAPAG-EP-DAF-2024-664, del 5 diciembre de 2024, el Subgerente Administrativo de EMAPAG EP, dispuso: "DCA: Revisión, análisis y atención de conformidad con lo que establece la normativa que rige la materia."

Que, la Dirección de Compras y Adquisiciones en atención a la sumilla remitió a la Subgerencia Administrativa, la Resolución de Reforma al PAC, conforme lo solicitado por el Director Administrativo Financiero de EMAPAG EP.

**En ejercicio de las facultades que como delegado del Gerente General de EMAPAG EP, me confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución de Gerencia General RES.GG.01-2024, del 8 de enero de 2024 y demás normas aplicables**

### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP que con fecha 15 de enero de 2024, fuera publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme al detalle de partidas presupuestarias y contrataciones especificados en los considerando de esta Resolución.



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Dirección de Compras y Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente Resolución Administrativa, así como también al responsable de publicar la información en la página web de la institución.

**Dada en Guayaquil, al 5 día del mes de diciembre del año 2024.**

**ING. ALBERTO GABRIEL AQUIM ABIKARAM**  
**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**  
**DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**